

**Artículo 8.- Plazo de Vigencia**

El Grupo de Trabajo Multisectorial tiene una vigencia de ciento veinte días (120) calendarios, contados a partir de su instalación; plazo en el cual presenta al Titular del Ministerio de Salud, el informe final que contiene la propuesta del Reglamento de la Ley N° 31129, Ley que reconoce el trabajo de los servidores públicos en el ámbito de la salud, en el marco de la emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida y la salud de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

**Artículo 9.- Financiamiento**

9.1 El funcionamiento del Grupo de Trabajo Multisectorial se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Salud, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

9.2 Los gastos que involucren la participación de los/las integrantes que lo conforman se financia con cargo al presupuesto institucional de la entidad a la cual pertenecen, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

**Artículo 10.- Publicación**

Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ  
Ministro de Salud

2251301-1

**Designan personal en diversos cargos del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja****RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 000004-2024-DG-INSNSB**

San Borja, 9 de enero del 2024

VISTO:

Los expedientes N° DG000020240000003, SCDG-D20240000095 y SCDG-D20230015425, sobre designación de cargos en el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSA, que según Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA y modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSNSB, tiene como misión institucional brindar atención altamente especializada a pacientes pediátricos en patologías quirúrgicas complejas y trasplantes; realizando investigación y docencia a nivel nacional. Asimismo como visión institucional ser reconocidos en el año 2025 como un centro acreditado internacionalmente manteniendo el liderazgo en la atención de la salud pediátrica de patologías quirúrgicas complejas y trasplantes, así como en investigación, innovación tecnológica y docencia, al amparo de la Resolución Directoral N° 000093-2022-DG-INSNSB;

De conformidad a lo establecido en el numeral 13.1 literal a) del artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, de fecha 03 de enero del 2024, que delega durante el Año Fiscal 2024 a los Directores de Institutos Nacionales Especializados y Directores de Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal siendo una

de ellas: la Designación en cargo de confianza o de libre designación;

Que, el numeral II.2.1 del Manual de Operaciones del INSNSB, aprobado por Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, establece que la Dirección General es la máxima autoridad del INSNSB y está a cargo de la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que corresponden al Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja;

Que, dicha atribución debe enmarcarse en los parámetros del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones";

Que, se encuentra vacante el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento (CAP-0937-Nivel F-4), por lo que resulta necesario designar dicho cargo;

Que, se encuentra vacante el cargo de cargo de Jefe de Departamento de la Sub Unidad de Soporte al Tratamiento (CAP-1160, Nivel F-3) de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, por lo que resulta necesario designar dicho cargo;

Que, se encuentra vacante el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (CAP-0039, Nivel F-4), por lo que resulta necesario designar en dichos cargos;

Que, mediante Memorando N° 000001-2024-DG-INSNSB, de fecha 02 de enero de 2024, la Dirección General propone la designación del Médico Cirujano Ronald Abel Pérez Apaza, en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja;

Que, mediante Memorando N°000005-2024-DG-INSNSB, de fecha 03 de enero de 2024, la Directora General del Instituto, propone la designación de la Licenciada en Enfermería Ana Celeste Vega Ravello, en el cargo de Jefe de Departamento de la Sub Unidad de Soporte al Tratamiento del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja;

Que, mediante Memorando N° 000004-2023-DG-INSNSB, de fecha 03 de enero de 2024, la Dirección General del Instituto, propone la designación del Médico Cirujano Víctor Freddy Bocangel Puclla, en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja;

Que, atendiendo a lo señalado en el documento del Visto, se estima conveniente efectuar las acciones de personal solicitada para los cargos mencionados en los párrafos anteriores;

Que, mediante Memorando N° 000024-2024-UAD-INSNSB, la Unidad de Administración en relación a la Nota Informativa N° 000008-2024-ERH-UAD-INSNSB elaborada por el Equipo de Recursos Humanos, a través del Área de Asesoría Legal, en coordinación con el Área de Selección de Personal del Equipo de Recursos Humanos, se concluye que, es viable la designación del Médico Pérez Apaza Ronald Abel en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Memorando N° 000022-2023-UAD-INSNSB, de fecha 05 de enero de 2023, la Unidad de Administración emitió opinión favorable en atención a la Nota Informativa N° 000006-2024-ERH-UAD-INSNSB del Equipo de Recursos Humanos, y se adjunta a la vez el Informe N° 000009-2024-ALB-ERH-UAD-INSNSB elaborado por el área laboral del Equipo de Recursos Humanos, mediante el cual efectuó el análisis curricular de la Licenciada en Enfermería Ana Celeste Vega Ravello, propuesta para ocupar el cargo de Jefe de Departamento de la Sub Unidad de Soporte al Tratamiento (CAP-1160, Nivel F-3) de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Salud del Niño-

San Borja, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con Memorando N° 000023-2023-UAD-INSNSB, de fecha 05 de enero de 2023, la Unidad de Administración emitió opinión favorable en atención a la Nota Informativa N° 000007-2024-ERH-UAD-INSNSB del Equipo de Recursos Humanos, y se adjunta a la vez el Informe N° 000010-2024-ALB-ERH-UAD-INSNSB elaborado por el área laboral del Equipo de Recursos Humanos, mediante el cual efectuó el análisis curricular del Médico Cirujano Víctor Freddy Bocangel Puclla, en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, los cargos antes propuestos cumplen con los requisitos mínimos exigidos en el perfil de puesto respectivamente, señalados en el Manual de Clasificador de Cargos del MINSa, aprobado mediante la Resolución Secretarial N° 230-2022-MINSA, modificado mediante Resolución Ministerial N° 362-2023/MINSA;

Que, mediante Informe Legal N° 000003-2024-UAJ-INSNSB, la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable a la designación de los cargos mencionados en el párrafo anterior, en virtud, que se encuentran enmarcados en la normativa vigente;

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, del Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, con la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, con la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, modificado mediante Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB; y con la Resolución Ministerial N° 977-2020/MINSA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** DESIGNAR al Médico Cirujano Ronald Abel Pérez Apaza, en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja (CAPP N° 0937 Nivel F-4), bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

**Artículo 2°.-** DESIGNAR a la Licenciada en Enfermería Ana Celeste Vega Ravello, en el cargo de Jefe de Departamento de la Sub Unidad de Soporte al Tratamiento (CAP-1160, Nivel F-3) de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

**Artículo 3°.-** DESIGNAR al Médico Cirujano Víctor Freddy Bocangel Puclla, en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (CAP-0039, Nivel F-4) del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

**Artículo 4°.-** ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, realizar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH ZULEMA TOMAS GONZALES  
Directora General  
Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja

2251491-1

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### Modifican la Resolución Viceministerial N° 204-2004-MTC/03, que aprueba los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF, para distintas localidades del departamento de Ancash

#### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 0002-2024-MTC/03

Lima, 4 de enero de 2024

VISTO: el Informe N° 3986-2023-MTC/28.01 de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 6 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, establece que es competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la administración, atribución, asignación, control y en general cuanto concierne a la gestión del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión;

Que, el artículo 7 del Reglamento, dispone que toda asignación de frecuencias para el servicio de radiodifusión se realiza en base al Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, el cual comprende los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y determina las frecuencias técnicamente disponibles; asimismo, establece que los Planes de Asignación de Frecuencias son aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, mediante Resolución Suprema N° 019-2009-MTC se adoptó el estándar ISDB-T (Integrated Services Digital Broadcasting Terrestrial) con las mejoras tecnológicas que hubiere al momento de su implementación, como sistema de televisión digital terrestre para el Perú por los fundamentos expuestos en el Informe de Recomendación del Estándar de Televisión Digital Terrestre a ser adoptado en el Perú de febrero de 2009, presentado por la Comisión Multisectorial constituida mediante Resolución Suprema N° 010-2007-MTC;

Que, el Plan Maestro para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2010-MTC y sus modificatorias, establecen las medidas y acciones necesarias para la transición de los servicios de radiodifusión por televisión con tecnología analógica hacia la prestación de estos servicios utilizando tecnología digital, previendo la implementación de la televisión digital terrestre en el país de manera progresiva en los cinco (05) territorios establecidos para tal efecto, fijando plazos máximos para la aprobación de los planes de canalización y asignación de frecuencias;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 204-2004-MTC/03 y modificatorias, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF, para distintas localidades del departamento de Ancash;

Que, la Nota P11A del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias - PNAF, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0597-2023-MTC/01.03, en adelante PNAF, atribuye para televisión digital terrestre las bandas 470-608 MHz y 614-698 MHz de UHF. Asimismo, la banda 692-698 MHz de UHF se declara en reserva y mientras dure esta situación no realizará nuevas asignaciones en esta banda;

Que, con el objeto de garantizar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, resulta necesario aprobar los planes de canalización y asignación de frecuencias a nivel